



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

## CIRCULAR CONJUNTA IDIGER - IDPAC N° 001 DE 2019

**DE: DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER.**

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC.**

**PARA: ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS DE BOGOTÁ, DC**

**OBJETO: Definir el mecanismo para elegir a los representantes de las organizaciones sociales y comunitarias ante los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático**

De conformidad al parágrafo 2° del artículo 22 del Decreto Distrital 172 de 2014, en el cual se establece que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) en coordinación con el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) definirá los mecanismos de selección de los representantes de la sociedad civil y de la Resolución del IDIGER N° 106 de 2014 " por la cual se reglamenta la elección de los representantes de las organizaciones sociales y comunitarias ante los Consejos Locales de Gestión de Riesgo y Cambio Climático", se establece el siguiente mecanismo.

### **1. Primera Etapa. Inscripción:**

- 1.1. Desde el 15 de febrero de 2019 hasta el 12 de abril de 2019 estarán abiertas las inscripciones de las organizaciones sociales y comunitarias que acrediten su participación activa en el desarrollo de actividades, proyectos y procesos de gestión del riesgo y/o cambio climático en la localidad donde actúan.
- 1.2. La inscripción de las organizaciones sociales y comunitarias se realizará vía web en el correo electrónico [elecciones-clgrcc@idiger.gov.co](mailto:elecciones-clgrcc@idiger.gov.co) diligenciando el formato de inscripción, acreditando la participación activa en el desarrollo de actividades, proyectos y procesos de gestión del riesgo y/o cambio climático en la localidad donde actúan. El formato de inscripción estará disponible en las páginas web del IDIGER, IDPAC y de las Alcaldías Locales.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

## 2. Segunda Etapa. Acreditación de las organizaciones que participarán en la Asamblea de Elección.

- 2.1. Durante la primera etapa de inscripción, el IDIGER y el IDPAC observarán que las organizaciones sociales y comunitarias inscritas acrediten su participación activa en el desarrollo de actividades, proyectos y procesos de gestión del riesgo y/o cambio climático en la localidad donde actúan, acorde con el artículo 4° de la Resolución del IDIGER N° 106 de 2014.

Durante este mismo periodo la organización inscrita que no acredite su participación activa en el desarrollo de actividades, proyectos y procesos de gestión del riesgo y/o cambio climático en la localidad donde actúan, será rechazada y tal decisión será comunicada vía correo electrónico por el IDIGER entre el 22 de abril de 2019 y el 26 de Abril del 2019. La falta de la acreditación de las actividades en gestión de riesgo y/o cambio climático podrá subsanarse dentro de los tres hábiles siguientes a la comunicación por parte del IDIGER, a través del mismo correo electrónico con el que se realizó la inscripción.

- 2.2. Las organizaciones que cumplan con el anterior requisito, recibirán por correo electrónico la ACEPTACION de la inscripción, la cual será la CREDENCIAL que deberá ser presentada para el ingreso del delegado de la organización el día de la Asamblea de Elección.
- 2.3. La lista de organizaciones sociales y comunitarias ACEPTADAS que participarán en la Asamblea de elección serán publicadas en las carteleras de las Alcaldías Locales y en las páginas web del IDIGER e IDPAC el día 30 de abril de 2019.

## 3. Tercera Etapa. Asamblea de Elección.

- 3.1. Se citará vía correo electrónico a la Asamblea de Elección, a cada una de las organizaciones sociales comunitarias ACEPTADAS. Para el ingreso a la Asamblea de Elección se deberá presentar la CREDENCIAL señalada en el numeral 2.2 de la presente circular. No se permitirá el ingreso de personas que no sean delegadas.
- 3.2. El día 4 de mayo del 2019 a las 10:00 a.m. se realizarán en cada una de las localidades, las Asambleas de Elección del (la) representante de las organizaciones sociales y comunitarias al Consejo Local de Gestión de Riesgo y Cambio Climático (CLGR-CC) y de construcción del Nodo Local de la Red Social de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, los lugares definidos para llevar a cabo la Asamblea de elección serán publicados en las carteleras de las Alcaldías Locales y en las páginas web del IDIGER e IDPAC del 22 de abril al 26 de abril del 2019.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

- 3.3. El IDIGER dará a conocer a los integrantes del Consejo Local de Gestión de Riesgo y Cambio Climático el contenido de la presente circular vía correo electrónico y/o en sesión ordinaria o extraordinaria para su conocimiento, participación y difusión.
- 3.4. La Asamblea de Elección será instalada por el Alcalde Local o su Delegado oficial y presidida por el IDPAC.
- 3.5. La Secretaria Técnica de la Asamblea de elección estará a cargo del IDIGER, quien elaborará la correspondiente acta.
- 3.6. Las demás entidades integrantes del CLGR-CC cumplirán funciones de apoyo al proceso de elección.
- 3.7. La agenda que se desarrollará en la Asamblea de Elección se describe a continuación:
  - A. Registro de participantes: el delegado de las organizaciones sociales y comunitarias hará su registro a la entrada de la Asamblea de Elección y entregará la CREDENCIAL a los representantes del IDPAC, quienes las recibirán y archivarán como soporte de la Asamblea. La Alcaldía Local revisará y verificará la asistencia de las organizaciones sociales y comunitarias ACEPTADAS y debidamente acreditadas.
  - B. Presentación general del componente de participación en la gestión del riesgo y el cambio climático desde el Decreto 172 de 2014 a cargo del IDIGER.
  - C. Presentación de las reglas de elección del representante de organizaciones sociales y comunitarias ante el CLGR/CC, por parte del IDPAC.
  - D. La presidencia de la Asamblea hará el nombramiento del Jurado de votación el cual estará conformado por el Alcalde Local o su delegado(a) y las entidades del CLGR-CC presentes.
  - E. Designación e Inscripción de candidatos a representar a las organizaciones sociales y comunitarias en el CLGR-CC. Todos los delegados de las Organizaciones ACREDITADAS tendrán derecho de postularse para ser elegidos.
  - F. Presentación de propuestas por parte de los aspirantes. Cada aspirante tendrá un máximo de 10 minutos para exponer sus propuestas en la Asamblea de Elección.
  - G. Votación: en urna cerrada, frente a los participantes, cada una de las organizaciones sociales y comunitarias ACEPTADAS depositará una papeleta con el nombre del candidato de su preferencia.

H. Escrutinio y resultados de la votación: Los jurados de votación designados procederán al conteo y reporte del resultado de la votación.

En caso de empate entre dos o más candidatos (as) con la mayor votación, se procederá a realizar nueva votación únicamente con estos candidatos. En caso de presentarse un nuevo empate, el jurado procederá a un sorteo para definir la elección.

I. Elaboración de Acta de votación, la cual contará con la firma de los jurados de votación, los candidatos participantes, la secretaria técnica y los representantes de las entidades de control si así lo aceptan.

J. Proclamación del elegido quien se dirigirá a la asamblea como representante de las organizaciones sociales y comunitarias ante el CLGR-CC.

#### 4. Cuarta Etapa. Reconocimiento del representante electo.

4.1. En la siguiente sesión del CLGR-CC., ordinaria o extraordinaria, uno de los puntos será la presentación oficial del representante de las organizaciones sociales y comunitarias y el informe del desarrollo del proceso de elección, incluida la Asamblea de Elección.

4.2. Si la persona elegida renuncia o incurre en causal de incompatibilidad, le remplazara el que sigue en el orden de votación.

4.3. Un candidato o representante elegido podrá perder su condición si se comprueba que la organización social o comunitaria que representa presenta documentos falsos, sin perjuicio de los procesos judiciales a que haya lugar.

#### 5. Quinta etapa. Construcción del Nodo Local de la Red Social de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

5.1. En cumplimiento del Artículo 35 del Decreto Distrital 172 de 2014, el IDIGER y el IDPAC promoverán que, en una segunda parte de las Asambleas de Elección de Representantes al Consejo Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, las organizaciones sociales y comunitarias participantes se constituyan en el Nodo Local de la Red Social de Gestión de Riesgos y Cambios Climáticos de que trata la citada norma y suscriban Acta de adhesión y conformación.

5.2. La Asamblea determinará autónomamente el mecanismo de coordinación para continuar en su proceso de fortalecimiento como Red Social.



- 5.3. La construcción del Nodo Local consiste en el establecimiento de vínculos funcionales entre actores de la localidad para trabajar los aspectos relacionados con la gestión de riesgos y cambio climático que son de su competencia y/o interés.
- 5.4. El Nodo Local de la Red Social de Gestión de Riesgo y Cambio Climático se reunirá periódicamente para apoyar, fortalecer y evaluar la gestión del (la) representante ante el CLGR-CC y adoptar las medidas que considere pertinente.
- 6. Elección de los (las) representantes de las organizaciones sociales comunitarias ante el CLGR-CC de la localidad de Sumapaz.**
- 6.1. Teniendo en cuenta las características de localidad rural que el artículo 23 del Decreto 172 de 2014 establece que la composición del Consejo Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático de la Localidad de Sumapaz tendrá un carácter especial, con dos (2) representantes de las organizaciones agrarias, campesinas, ambientales y comunitarias, la Alcaldía Local de Sumapaz Podrá Designar de manera Transitoria los dos (2) representantes.
- 6.2. El Consejo Local de Gestión de Riesgo y Cambio Climático de Sumapaz, establecerá la fecha y convocatoria de la Asamblea donde se elegirían democráticamente los dos representantes de las organizaciones agrarias, campesinas, ambientales y comunitarias de dicha localidad.
- 7. Cronograma de Actividades y Responsabilidades.**

| Actividad   | Responsable                       | Fecha                                 |
|---|-----------------------------------|---------------------------------------|
| Divulgación y sensibilización del proceso   | IDIGER, IDPAC Y ALCALDIAS LOCALES | 15 de febrero al 3 de mayo del 2019   |
| Inscripción de organizaciones sociales y comunitarias                             | IDIGER e IDPAC                    | 15 de febrero al 12 de abril del 2019 |
| Acreditación de las organizaciones que participaran en la Asamblea de Elección    | IDIGER e IDPAC                    | 22 de abril al 26 de abril del 2019   |
| Publicación lugares para las Asambleas de Elección                                | IDIGER e IDPAC                    | 22 al 26 de abril del 2019            |
| Publicación listado de organizaciones que participaran en la Asamblea de Elección | IDIGER e IDPAC                    | 30 de abril del 2019                  |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE  
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

|  |                                      |                    |
|--|--------------------------------------|--------------------|
| Asamblea de Elección   | IDIGER, IDPAC Y<br>ALCALDIAS LOCALES | 04 de mayo de 2019 |
| Proclamación del representante electo.   | IDIGER, IDPAC Y<br>ALCALDIAS LOCALES | 04 de mayo de 2019 |
| Construcción del Nodo Local de la Red Social de Gestión de Riesgo y Cambio climático | IDIGER e IDPAC                       | 04 de mayo de 2019 |

La presente Circular se firma de manera conjunta en Bogotá D.C., el

**07 FEB 2019**

**RICHARD VARGAS HERNANDEZ**  
Director General  
Instituto Distrital de Gestión de  
Riesgos y Cambio Climático - IDIGER

**ANTONIO HERNANDEZ LLAMAS**  
Director General  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal - IDPAC

Proyectó: Claudia Elizabeth Rodríguez- Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático -IDIGER  
 Revisó: Iván Hernando Caicedo - Subdirectora para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático -IDIGER  
 María Angélica Ríos -- Subdirectora de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social -IDPAC  
 Aprobó: Alba de la Cruz Berrio - Jefe Oficina Asesora Jurídica -IDIGER  
 María Angélica Ríos – Subdirectora de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social-IDPAC

Con copia: Dr. Juan Miguel Durán Prieto. Secretario Distrital de Gobierno.  
 Alcaldes Locales.  
 Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.